

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Enseñanza Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Alicante

Capital: Academia Mercantil «San Antonio», establecida en plaza Santa Teresa, número 8, por don Antonio Morato López.

Provincia de Barcelona

Capital:

Liceo «Cisneros», establecido en la calle Agregación, número 7, planta baja y piso, por doña Josefa Peidró Iso.

Academia «San Carlos», establecido en calle Pujadas, número 454, bajos, por doña Eugenia Magriña Miralpeix.

Balsareny: Colegio «San Esteban», establecido en Colonia Soldevila, por «Manufacturas Soldevila, S. A.».

Provincia de Burgos

Capital: Colegio «La Presentación», establecido en la carretera de Logroño, sin número, a cargo de RR. Hermanas Dominicas de la Presentación.

Provincia de Huelva

Capital: Academia «José Muñoz», establecida en la calle Licenciado Juan A. de Mora, número 5, por R. Padre José Muñoz Blanco.

Provincia de Madrid

Capital:

Colegio «Santa Teresa de Avila», establecido en la calle Barranquilla, bloque 29, casa 2, barrio de San Lorenzo (Hortaleza) por doña María Rosa Melchor de Paz.

Colegio «Ruizmar», establecido en la calle Illescas, portal 312, porque Aluche, por don Sandalio Fernández Martínez.

Colegio «Virgen del Pilar», establecido en la calle Juan Alonso, número 6, por don Ricardo Palomino Sabartes.

Colegio «Santa María», establecido en el barrio de Santa María (Hortaleza), final de López de Hoyos bloque 2-C-4, por doña Caridad Fernández Alvarez.

Provincia de Orense

Capital: Colegio «Pardo Bazán», establecido en la avenida de Buenos Aires, número 145, por don José Fidalgo Gómez

Provincia de Oviedo

Capital: Colegio «Donate», establecido en la calle Mercadía Alto, sin número, por doña Isabel Donate García.

Provincia de Pontevedra

Puentearreas: Colegio «San Francisco Javier», establecido en la calle Real, sin número, por don Alfredo Sestelo Díez.

Provincia de Santander

Capital: Colegio «Los Pinares», establecido en la bajada de la Encina, número B-4, primero, C y D-1, entresuelo derecha por don Francisco Ruiz del Arbol López.

Cabezón de la Sal: Escuela aneja al Colegio Libre Adoptado, establecido en la calle Ygareda, sin número, por el Ayuntamiento.

Marruecos. Tetuán

Larache: «Academia Politécnica», establecida en la plaza Kéraouien, número 3, a cargo de los Hermanos Maristas.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el

«Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso de adquisición de mesas para comedores escolares, convocado por Orden de 3 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Convocado concurso público por Orden ministerial de 3 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 11), para la contratación del suministro de mesas para comedores escolares con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con cargo al número 18.06.613 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento; aprobado el pliego de condiciones con fecha 2 del mismo mes, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 4 y 17 del citado mes, respectivamente, se procedió a la apertura de pliegos en sesión pública de 12 del actual, sin que se formularan reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, el dictamen de los Arquitectos y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria y del pliego de condiciones,

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, ha resuelto adjudicar con carácter provisional el concurso en la forma siguiente:

Lote único.—Mesas para comedores escolares de cuatro plazas, con sus sillas: A «Tubasca, S. A.», de Irún (Guipúzcoa), 4.916 unidades, a 2.034 pesetas cada una, con un importe total de 9.999.144 pesetas (totalidad de su oferta), y a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 3.030 unidades, a 3.300 pesetas cada una, con la silla modelo número 5, por un importe total de 9.999.000 pesetas.

Importa el total de la adjudicación 19.998.144 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial y se constituirá por los adjudicatarios, dentro del plazo de los treinta días siguientes, fianza del 4 por 100, formalizándose los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda devolver con carácter provisional la fianza de 500.000 pesetas a don Bonifacio Logares Alejos, representante titular de la Compañía naviera Genovese Di Armamento, S. p. A.

Instruido expediente a instancia de don Bonifacio Logares Alejos, representante titular de la Compañía naviera Genovese Di Armamento, S. p. A., para la devolución de la fianza de 500.000 pesetas, depositadas en el Banco de España de Vigo, como garantía de sus obligaciones como Empresa transportista de emigrantes.

Esta Dirección General de Trabajo ha acordado, con carácter provisional, acceder a la devolución de la fianza solicitada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento de Emigración de 20 de diciembre de 1924, se publique este acuerdo provisional en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que en el término de dos meses puedan formular reclamación contra el repetido acuerdo provisional quienes se consideren con derecho a ello.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Empleo, Isidro Gregorio García Díez.